



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00143-00

Se incorpora al expediente la citación para notificación enviada a la demandada, y dado que en la dirección reportada (Carrera 28 N° 27 - 03 del Carmen de Viboral - Antioquia) no se pudo llevar a cabo la notificación por cuanto ésta no existe, se requiere a la parte demandante para que previo a oficiar a la entidad Coomeva EPS, indique la existencia de algún canal digital donde pueda ser notificada la demandada.

De otro lado, se observa que en el formato de notificación enviado, no se indicó el término que la demandada tiene para comparecer al Despacho a notificarse, requisito que es indispensable informar al momento de efectuarse envíos de citación para notificación personal, lo cual deberá tener en cuenta el profesional del derecho al enviar una nueva citación, en los términos del artículo 291 y siguientes del CPG.

Por lo anterior, se advierte que el gasto de envío de la citación, no será tenido en cuenta al momento de liquidar las costas procesales, por haber incurrido en error la parte demandante en su diligenciamiento.

Se incorpora al expediente la constancia de entrega del oficio de embargo ante la entidad respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 154 fijados hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--